



**RESOLUCIÓN
ELECTRONICA**

**AUTORIZA LA RENOVACION DE LOS CONTRATOS DE
COMODATO Y ARRENDAMIENTO DEL PROGRAMA DEL
ADULTO MAYOR QUE SE INDICAN.**

ANTOFAGASTA, 05 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1395

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 de 2000; lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; La Resolución Nº 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución Nº 8 de 24 de marzo de 2025 que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº 62 (V. y U.) de 1984 que establece el Reglamento del sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a la atención de situaciones de marginalidad habitacional, especialmente su título VI y VIII sobre el Programa Habitacional para Viviendas del Adulto Mayor; las facultades que me confiere el D.L. Nº 1.305 de 1975 (V. y U.); el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que en lo pertinente establece que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"; el dictamen Nº 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen Nº 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 02 de junio de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, se encuentra en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de junio de 2026, y el Decreto Exento RA Nº 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:
:

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta Nº 14464 de 21 de diciembre del 2017, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de Inmuebles de propiedad de SERVIU y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos que indica.
- b) El Memorándum Nº 508 de fecha 17 de diciembre de 2025, que cuenta con la providencia favorable del Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual autoriza renovar 4 contratos de comodato por un periodo de dos años.
- c) Los 4 inmuebles que son entregados en comodato y arriendo, son de dominio exclusivo de SERVIU Región de Antofagasta, inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, adquiridos por Transferencia Gratuita del Fisco de Chile, respecto de las propiedades señaladas en el resuelvo I de la presente resolución, todas ubicadas en la comuna de Antofagasta.

RESOLUCIÓN:

I. ENTRÉGUENSE EN COMODATO, un total de 4 inmuebles ubicados en la comuna de Antofagasta, a beneficiarios adultos mayores, por un periodo de 2 (dos) años a los beneficiarios detallados en el considerando de la letra b), ello contado desde la fecha de la presente Resolución Exenta, renovándose tácita y sucesivamente por igual periodo de años si el beneficiario cumple los requisitos exigidos por el Programa, según el detalle que a continuación se inserta:

	DIRECCIÓN	Nº MUNIC.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	ROL	LOTE O SITIO	Nº de Manzana	Estado Administrati vo
1							08151-00034	34	G	Comodato
2							07817-00012	12	O y macro Mz 9	Comodato
3							08204-00026	26	P	Comodato
4							08358-00011	11	C	Arriendo

II. TÉNGASE PRESENTE que esta resolución no afecta el presupuesto sectorial.

III. PÚBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION ANTOFAGASTA**

MFG/ESM/CGE/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- ANDREA FELICITA MERINO HERRERA - DIRECTORA S SERVIU ANTOFAGASTA
- CLAUDIA GODOY ESPINOZA - JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- EVELYN SILVA MORENO - ENCARGADA DE UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
- MARGARITA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ - ANALISTA SOCIAL - DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SOLANGE MURA VARGAS- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- MAUREEN BERGER SALINAS - JEFA S DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G